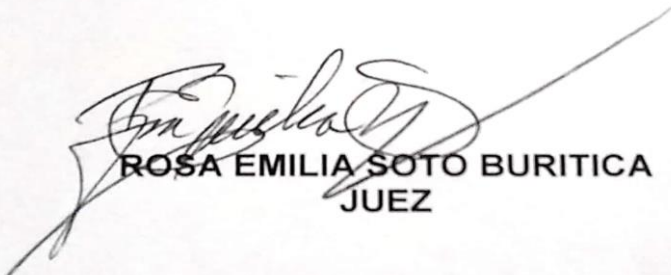


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintitrés

2021-314

Se accede a lo solicitado por la Defensora de Familia mediante escrito que antecede; en consecuencia, se DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION del 35% del salario devengado, honorarios, primas, bonificaciones y demás prestaciones que percibe el señor Carlos Andrés Rodríguez Mora, en la empresa Compañía Avinal avícola S.A.S, previas deducciones de ley. **LIBRESE** la comunicación al señor PAGADOR, con el fin de que haga la deducción ordenada y la consigne en la cuenta de depósito judicial No. 050012033008 del Banco Agrario sucursal Ciudad Botero de esta ciudad, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.

CUMPLASE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ